



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0613-2012-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 17 de Agosto del 2012.

VISTOS; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital realizada el día de la fecha; y, las Resoluciones de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia en el que remiten los Oficios N° 013 y 017-2012-JSC-CSJLL-PJ y el Informe N° 001-2012; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el artículo 96° inciso 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 15° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital, aprobado por la Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ;

SEGUNDO.- Mediante el Oficio N° 013-2012-JSC-CSJLL-PJ el Juez Superior Coordinador de las Salas Laborales de esta Corte Superior, comunica que el pleno de los Jueces Superiores ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar el Informe N° 01-2012, donde se propone la conformación de Pool de Peritos que atienda los requerimientos de los Juzgados y Salas de las distintas especialidades donde sea necesario los informes periciales para aprovechar de mejor manera el recurso humano, donde exista un sistema aleatorio de distribución de expedientes por perito, bajo el control directo de un Coordinador de Poll, a fin de evitar el direccionamiento de los expedientes hacia determinados peritos, salvaguardando la probidad, eficiencia y ética profesional del trabajo realizado; asimismo, propone conformar un Pool/Equipo de Peritos para los órganos jurisdiccionales bajo la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo. Asimismo, por el Oficio N° 017-2012-JSC-CSJLL-PJ se aprueba el Informe Complementario N° 002-2012, referido a la conformación de Pool de Peritos

TERCERO.- Ahora bien, la Oficina de Pericias atiende los requerimientos de los Juzgados de Trabajo Transitorios que tienen competencia bajo la Ley N° 26636 - Antigua Ley Procesal del Trabajo, los Juzgados de Familia, los Juzgados de Paz Letrado y los Juzgados Contenciosos Administrativos. Asimismo, la Gerencia de Administración Distrital a través de la Unidad de Servicios Judiciales, se encarga de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento de los servicios judiciales, entre otros, el de los Peritos Judiciales, tal como lo establece los artículos 28° y 45° inciso 1 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital; sin embargo, para el caso de los Peritos adscritos a los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos dentro del marco de la Ley N° 29497 están bajo la supervisión de la Administración del Módulo Laboral. De igual manera, las medidas que inciden en la productividad de la Oficina de Pericias son: a) Exhibición y revisión de planillas en el local del Juzgado; b) La promoción del uso de soportes y bases de datos informatizados; c) Utilización del sistema INTERLEG para el cálculo de los intereses legales; d) Delimitación del requerimiento pericial; y, demás componentes necesarios precisados en el Informe Complementario N° 02-2012; Del mismo modo, no es conveniente adscribir un Perito a cada Juzgado, sea por defecto o por exceso; en el primer caso, la cantidad de expedientes del juzgado no podría justificar la presencia exclusiva del Perito, desperdiciando el recurso humano; y en el segundo caso, la cantidad de expedientes del Juzgado podría sobrepasar la capacidad de respuesta del Perito; y por ende, perjudicaría al Juzgado;

CUARTO.- Así las cosas, éste Consejo Ejecutivo Distrital en sesión de la fecha ha considerado necesario aprobar la propuesta de conformación de un Pool/Equipo de Peritos que atienda los requerimientos de los Juzgados y Salas de las distintas





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

especialidades donde sea necesario los informes periciales, el mismo que se encontrará bajo la supervisión de un Coordinador quien asumirá el liderazgo en la gestión de dicho equipo de trabajo, orientado a elevar los niveles de productividad y evitar que la actividad pericial obstaculice la tramitación de los procesos de manera celere y oportuna dentro de los plazos legales preestablecidos y para ello deberá adoptar las diversas medidas propuestas y otras tendientes a optimizar su funcionamiento; el mismo que entrará en funciones a partir del 01 de octubre del presente año judicial 2012. Asimismo, se debe conformar un Pool/Equipo de Peritos para los Órganos Jurisdiccionales que tramitan los procesos bajo la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo, en tanto que se exige un ritmo diferenciado de trabajo, distinto a los Juzgados tradicionales, el cual entrará también en funciones en la fecha antes indicada; de igual manera, se debe requerir a la Gerencia de Administración Distrital que cumpla con implementar los Pool/Equipos de Peritos antes indicados, así como brindar las facilidades necesarias, para la ejecución de la presente resolución. En tal sentido, corresponde oficializar dicho acuerdo emitiendo la Resolución Administrativa correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 96° inciso 19 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital en sesión realizada el día de la fecha, sin la intervención de la señora Consejera Alicia Iris Tejeda Zavala, por encontrarse de licencia por enfermedad, **por unanimidad**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de **CONFORMACIÓN DE UN POOL/EQUIPO DE PERITOS** que atienda los requerimientos de los Juzgados y Salas de las distintas especialidades, el que entrará en funciones a partir del **01 de octubre del presente año judicial 2012.-**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de **CONFORMACIÓN DE UN POOL/EQUIPO DE PERITOS** para los Órganos Jurisdiccionales que tramitan los procesos judiciales bajo la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo, el que entrará en funciones a partir del **01 de octubre del presente año judicial 2012.-**

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que cumpla que cumpla con implementar los Pool/Equipos de Peritos antes indicados, así como brindar las facilidades necesarias, para la ejecución de la presente resolución.-

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina de Personal, a la Secretaría de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, de los interesados y de quienes corresponda, para su conocimiento y fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



WALTER RICARDO COTRINA MIÑANO
PRESIDENTE

EDUARDO ALONSO FACHECO YÉPEZ
CONSEJERO

YVONNE DEL PILAR LUCAR VARGAS
CONSEJERA

SANTOS EUGENIO URTECHO BENITES
CONSEJERO

Luis Manuel Sánchez Ferrer Chávez
SECRETARIO CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Corte Superior de Justicia de La Libertad